



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

NÚMERO DE OFICIO: SF/UT/0144/2024

ASUNTO: Se emite respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número 291216024000160.

Tlaxcala de Xicohténcatl, a 06 de septiembre de 2024.

C. JAIR HERNÁNDEZ
Correo electrónico para recibir notificaciones
jahercei@outlook.com

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 113, 115 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en respuesta a la solicitud indicada al rubro derecho, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, manifiesto a Usted lo siguiente:

Información requerida:

Adjunta formato de solicitud

Respuesta:

La Secretaría de Finanzas informa lo siguiente:

Con relación a su petición de información, se le informa al solicitante que esta dependencia no es generadora de la información que solicita.

Conforme al Artículo 2 del Decreto de Creación del Instituto de Catastro de Tlaxcala, el cual manifiesta lo siguiente: El Instituto de Catastro es el Órgano competente para regular la integración, organización y funcionamiento del catastro de bienes inmuebles en el Estado, así como de establecer la forma, términos y procedimientos técnicos a la que se sujetarán los trabajos catastrales.

Así mismo el Artículo 3 fracción I contempla que: El Instituto de Catastro del Estado para el cumplimiento de su objetivo tendrá las funciones siguientes:

- I. Establecer los procedimientos técnicos y administrativos en materia catastral y verificar su cumplimiento.

Por otro lado, la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala en el artículo 1 fracción I contempla que la Ley mencionada tiempo por objeto: I. Establecer las funciones del Catastro en el Estado de Tlaxcala, normar y regular la integración, organización y funcionamiento del Instituto de Catastro, y emitir las normas generales que regirán el trabajo catastral en los Municipios.

En ese mismo sentido, el artículo 2 párrafo segundo, señala que: El padrón catastral es el inventario analítico de los inmuebles, conformado por el conjunto de registros geográficos, gráficos, estadísticos, alfanuméricos y elementos y características resultantes de las actividades catastrales de identificación, inscripción, control y valuación de inmuebles.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Calle Primero de Mayo # 3, Colonia Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 3:00 p.m. y de 4:00 a 6:00 p.m.
Tel.: 246 465 2960 Ext. 3606



SF
SECRETARÍA DE
FINANZAS



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

Por último, y para estar posibilidades de corroborar la información antes mencionada, se proporciona la dirección electrónica de la Ley de Catastro del Estado, así como el Decreto de Creación del Instituto de Catastro de Tlaxcala.

Decreto de Creación del Instituto de Catastro de Tlaxcala

<https://catastro.tlaxcala.gob.mx/pdf/DECRETO%20CREACION/decreto%20creacion%20catastro.pdf>

Ley de Catastro de Tlaxcala

<https://catastro.tlaxcala.gob.mx/pdf/DECRETO%20CREACION/Ley-catastro-2016.pdf>

Por lo antes expuesto, se sugiere al solicitante ingresar su petición ante el Sujeto Obligado Instituto de Catastro de Tlaxcala, para recibir la debida atención a su requerimiento de información.

Con base en lo anterior, y en lo que corresponde a esta dependencia, sus solicitudes has sido atendidas en tiempo y forma de acuerdo al artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.

ATENTAMENTE


C.P. ADELA AGUILA FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE FINANZAS



SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
TLAXCALA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Calle Primero de Mayo # 3, Colonia Centro Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000
Horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 3:00 p.m. y de 4:00 a 6:00 p.m.
Tel.: 246 465 2960 Ext. 3606



UNA NUEVA HISTORIA

SF

SECRETARÍA DE
FINANZAS